



### RESOLUCIÓN STP N° 178/2020

**POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES STP N° 306/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, STP N° 307/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, Y STP N° 114/2020 DEL 31 DE MARZO DE 2020; SE CONSOLIDAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y SE ASIGNAN FUNCIONES PARA DAR CONTINUIDAD AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP – EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 30 de junio de 2020

**VISTO:** El Memorándum CGGI STP N° 02/2020, del 24 de junio de 2020, de la Coordinación General de Gestión Institucional;

El informe AI N° 04/2020 del 07 de febrero del 2020, de la Auditoría Interna Institucional;

La Resolución STP N° 306/2019, del 28 de junio de 2019;

La Resolución STP N° 307/2019 del 28 de junio de 2019;

La Resolución STP N° 114/2020, del 31 de marzo de 2020;

La necesidad de consolidar los equipos de trabajo Institucional a fin de dar continuidad al efectivo desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay -MECIP - como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República, en virtud de las siguientes normativas vigentes en la materia: Decreto N° 10883/2007, Decreto N° 962/2008, Resolución CGR N° 425/2008 y Resolución CGR N° 377/2016; y,

**CONSIDERANDO:** Que, según Memorándum STP CCGI N° 02/2020, la Coordinación General de Gestión Institucional, solicita la emisión de Resolución que consolida los Equipo de Trabajo MECIP, en el marco del desarrollo del Sistema de Control Interno Institucional.

Que, por Resolución STP N° 306/2019 del 28 de junio de 2019, se resolvió, entre otras cosas: *“Disponer la continuidad del proceso de diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP – en la STP, conforme a las normativas establecidas por la Auditoría General del Poder Ejecutivo”*; *“Impulsar la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de*





### RESOLUCIÓN STP N° 178/2020

**POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES STP N° 306/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, STP N° 307/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, Y STP N° 114/2020 DEL 31 DE MARZO DE 2020; SE CONSOLIDAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y SE ASIGNAN FUNCIONES PARA DAR CONTINUIDAD AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP – EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

*Control Interno del Modelo de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP : 2015, conforme a las normativas establecidas por la Contraloría General de la República”.*

Que, por Resolución STP N° 307/2019 del 28 de junio de 2019, se abrogó la Resolución STP N° 283/2018, se actualizaron los equipos y se asignaron funciones para dar continuidad al diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP - en la STP.

Que, por Resolución STP N° 114/2020, del 31 de marzo del 2020, se amplió la Resolución STP N° 307/2019 del 28 de junio del 2019, con la inclusión de la señora Malluch Asena Gómez Portillo, con cédula de identidad número 1.925.734, al Equipo Técnico MECIP.

Que, la implementación efectiva del MECIP, su desarrollo y sostenibilidad, tomando en cuenta los nuevos criterios de evaluación de los organismos de control y el esquema de gestión de la STP; requiere de implementación de estrategias que garanticen la operatividad de los equipos de trabajo Institucionales, así como la definición de funciones claves en el proceso de implementación y evaluación de la Norma MECIP:2015, al interior de la Institución.

Que, el Art. 8° del Decreto 4070/2004 “POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” expresa: “*El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones:*

*a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución”.*



**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,